

EXENTO

DECRETO: Nº 13.192 /2.016 ARICA, 11 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

- a. La patente comercial Rol Nº 2-14588, a nombre de Diego Esteban Chura Flores, Rut Nº11.612.503-K, con domicilio comercial en Amador Neghme Nº 861 de Arica, en el giro "Maquinas de habilidad y destreza"
- b. La Ordenanza Nº 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorizacón y la · Explotación Comercial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, debeán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicacin. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- c. Los Decretos Alcaldicios Nº 9378/2012 y Nº 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. La Ordenanza Nº 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol N\2-14588, activada por Diego Esteban Chura Flores, Rut N11.612.503-K, con domicilio comercial/en\Amador Neghme Nº 861 de Arica, en giro "Maquinas de habilidad y destreza", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Començial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabiner de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se haá efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Maquinas de Habilidad o Destreza en la

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ENEGRÓ ORTIZ

LEGUILLOS CARL \mathbf{G}_{λ} SECRETARIO MUNICIPAL

DERECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)